La Asamblea aprueba amnistía para defensores de los derechos humanos



Sala de Prensa José Peralta

viernes, 14 de marzo de 2008 a las 13:57

Ciudad Alfaro Boletín 633

Alrededor de 357 ciudadanos se beneficiaron de este recurso



Con 92 votos a favor, el pleno de la Asamblea Constituyente, continuando con la sesión de hoy, concedió el recurso de amnistía, a 357 ciudadanos defensores de los derechos humanos, criminalizados por sus acciones de protesta y resistencia.

Específicamente, son compatriotas que protagonizaron episodios de protesta, en defensa de sus comunidades y de la naturaleza, frente a proyectos de explotación de los recursos naturales y que se encuentran enjuiciados penalmente por delitos comunes e incluso varios se encuentran encarcelados.

La resolución aprobada por el pleno de la Asamblea, dice:

Art. 1 Conceder amnistía general para los procesos penales enumerados en esta resolución vinculados a las acciones de resistencia y de protesta que ciudadanos y ciudadanas han llevado adelante en defensa de sus comunidades y de la naturaleza, frente a proyectos de explotación de los recursos naturales, y que por ello han sido enjuiciados penalmente por delitos comunes tipificados en el Código Penal.

Art. 2 Esta amnistía beneficia a las personas procesadas por los hechos sucedidos en los siguientes casos:

POR INTERVENCIÓN MINERA

- Caso 1. Intag / Ascendant Copper Corporation
- Caso 2. Yantzaza / Aurelian
- Caso 3. El Pangui / Corriente Resolurces (ECSA)
- Caso 4. Poblador / Minero Industrial
- Caso 5. Limón Indanza / Sipetrol
- Caso 6. Echandía y Las Naves / Curimining o Salazar S.A. (hechos ocurridos durante 2007 2008)
- Caso 7. Victoria del Portete / AMGOLD
- Caso 8. Moleturo 7 Ecuadorgold y EMC

POR INTERVENCIÓN PETROLERA

Caso 1. Payamino / Perenco

Caso 2. Pindo / Petroriental

Caso 3. Técnico petrolero / Compañía Petrobras

POR PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS

Caso 1. San Pablo de Amalí 7 Hidrotambo

Caso 2. Pangual y la Maná / ENERMAX

POR DEFENDER TIERRAS COMUNALES, DERECHOS COLECTIVOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Caso 1. Salango / empresario hotelero

Caso 2. Las Acacias / Municipio de Quito

Caso 3. Centro Comunitario Lorenzo Voltoline.- provincia de Cotopaxi, cantón Latacunga

POR DEFENDER EL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL

Caso 1. Tumbaco / EMAAP – Q

Caso 2. El Rosal / ADELCA

POR EXPLOTACIÓN MADERERA

Caso 1. Predio Pambilar / ENDESA-BOTROSA

Art. 3 Los beneficiados y las beneficiadas de la amnistía que están privados de su libertad serán inmediatamente excarcelados. Los procesos que se sigue en contra de los beneficiados por la amnistía se suspenderán y serán archivados y quedan libres de toda responsabilidad penal por los delitos que se les imputa.

Art. 4 Encárguese a la Corte Suprema de Justicia, al Ministerio Público, al Ministro de Gobierno y Policía y a las instituciones competentes, la ejecución inmediata de la presente resolución.

Después de la aprobación de este recurso, el presidente de la Asamblea, Alberto Acosta, dispuso un receso de 30 minutos, para iniciar el debate sobre la solicitud de amnistía a favor de las personas involucradas en los acontecimientos ocurridos en la parroquia Dayuma de la provincia de Orellana.

Sala de Prensa Jose Perlta

F/T

Cerrar ventana